



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción III, y 38 fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 37 bis de su Reglamento, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 245 de fecha 28 de mayo de 1998, esta Secretaría otorgó el permiso correspondiente para que los monumentos arqueológicos que en el mismo se mencionan fueran trasladados a la ciudad de Bogotá, Colombia, y presentados en la exposición denominada "Entre lo Sagrado y lo Profano. Teotihuacan: Una Ciudad de México Antiguo", a realizarse en el Museo del Oro de aquella Ciudad, durante los meses de junio a septiembre de 1998.

Que con motivo de la visita que realizará el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ciudad de Lisboa, Portugal, el Museo de Arte Antiguo de esa Ciudad, ha manifestado gran interés por dicha muestra y solicitado al Instituto Nacional de Antropología e Historia su exhibición en esa Sede durante los meses de octubre de 1998 a enero de 1999.

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente modificar el Acuerdo mencionado, para el efecto de enviar dicha muestra de nuestra cultura también a la Ciudad de Lisboa, Portugal, como una demostración de amistad del pueblo de México hacia aquel país, he tenido a bien expedir el siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "fy".



**ARTICULO 1o.-** Se modifican los artículos 1° y 2° fracción II, del Acuerdo 245 de 28 de mayo de 1998, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 1o.- Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las ciudades de Bogotá, Colombia y de Lisboa, Portugal, para ser exhibidos en las exposiciones denominadas "Entre lo Sagrado y lo Profano. Teotihuacan: Una Ciudad de México Antiguo", a realizarse, respectivamente, en el Museo del Oro, durante los meses de junio a septiembre de 1998, y en el Museo de Arte Antiguo, durante los meses de octubre de 1998 a enero de 1999, los monumentos arqueológicos siguientes:

1) a 177) .....

**ARTICULO 2o.-** .....

I.- .....

II.- Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes de las Ciudades de Bogotá, Colombia y de Lisboa, Portugal, para tales fines."

**ARTICULO 2o.-** Continuarán vigentes, en lo conducente, las demás medidas dispuestas en el artículo 2º, y el artículo 3º, del Acuerdo que se modifica.

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 1998

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA**

  
**MIGUEL LIMON ROJAS**

